

Vol: 4

Nº : 5

Año: 1648

Real Cédula para que los Virreyes, gobernadores, Arzobispados, y Obispos informen sobre la calidad de los beneméritos de sus distritos para los cargos u oficios convenientes.

Foj: 1

1648
1037 18 34

Subdito que en el presente
ver como y calidades personales y última mente lo hizo por cédula general de treinta de dicho
ritos q. ombre de seiscientos y quarenta y cinco a quemerejero. Y porque sea reconocido
por los de mi consejo de la cámara de las Indias que los informes y aprouaciones que an
obte-llgado a el vienen ordinaria mente cortos, y sin las calidades y circunstancias
necesarias y conuene a mi seruicio y a la entera administración de la Justicia
pleo notene yndividuals noticias de los meritos y partes que los sujetos de las Indias tie
n para ser empleados en los ministerios para que fueren capaces y aprouados
por lo que me mandó a los dhos mis Virreyes Presidentes y Governadores de
las Indias y encargo a los muy Reuerendos Arzobispos, y Reuerendos
obispos, y venerables Deanes y Cauillos sede vacantes que cada uno por lo q
letica hauidose informado con particular secreto y especulación de los sujetos q
ay en sus distritos de virtud, letras, suficiencia y otras partes que sean dignos,
deser ocultos, y prolabas los venemeros para ellas, y enpreuendas los otro
Polématicos, y otros seplades las partes meritos y servicios de cada uno tanto polí
ticos como militares, y las de capacidad, y Juicio de vista y de otros y contra dition
y particularidad, sin omitir ninguna circunstancia pública ni secreta
semehan de remitir las Relaciones diciendo en ellas sus naturales y
dades si son legítimos o no que tiempo efectivo han seruido y en que min
rios como pensalido de las visitas y residencias que se les huieren
tomado, de su vida y ejemplo y la satisfacción que huieren dado de sus
y quales de los q. aprouaron en los últimos años son muertos para
que con esta las venemeros reciban el premio que merecen con la
satisfacción y en lo demás gozar puntualmente lo que les es debido

56



Parte despachos de oficios mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

3.9
57

W. R. G.

1649

Por quanto en diferentes ocasiones e en cada año Virreyes Presidentes Gou-
 ernadores Arcebispos y obispos de las Indias occidentales tengan particular y ca-
 da uno cuidado en embiar a mi Consejo Real de ellas Relación de las personas que
 en su distrito pueden ser ocupadas en cosas de mi Servicio segun los sujos y sus par-
 tes y calidades personales y ultima mente lo hizo por cedula general de treinta e diez
 años q. ombre de seiscientos y quarenta y cinco a que me refiero, y porque sea reconocido
 y probado por los de mi Consejo de la Camara de las Indias que los informes y aprobaciones que con
 el obte-llgado a el vienen ordinariamente cortos, y sin las calidades y circunstancias
 que son necesarias y conviene a mi Servicio y a la entera administracion de la Justicia,
 y para no tener yndividuals noticias de los meritos y partes que los sujetos de las Indias tie-
 nen para ser empleados en los ministerios para que fueren capaces y aptos
 para ello por lo qual me mande a los dhos mis Virreyes Presidentes y Governadores de
 las Indias que encargase a los muy Reuerendos Arcebispos, y Reuerendos
 Obispos, y venerables Deanes y Cauillos de las sedes vacantes que cada uno por lo q.
 le toca hauiendose informado con particular secreto y secretaçion de los sujetos q.
 ay en sus distritos de virtud y letras suficiencia y otras partes que sean dignas,
 de ser ocupados, y prelocaçion los venemeritos para ellas, y prevenidas las otras
 de las Indias, y a los señores las partes meritos y virtudes de cada uno tanto polí-
 ticos como de letras, y la decaçion, y Juicio de sus y de otros y con esta dis-
 crecion y particularidad, sin omitir ninguna circunstancia publica ni secreta
 se me han de remitir las Relaciones diciendo en ellas sus naturales y ca-
 lidades si son legitimos o no que tiempo efectivo han servido y en que minis-
 terios como en el estado de las visitas y residencias que se les huieren
 tomado, de donde y en que y la satisfaccion que huieren dado de sus
 y qualis de los q. se aprouaron en los últimos años son muy pocos para
 que con esta satisfaccion se recivan el premio que merecen con esta
 satisfaccion y en lo demas gozar de puntualidad en la cobranza de los d. d.

56

57

Las que dello trata en que en ello medare por bien servido ha en la
de veinte y seis de Abril de mil y seiscientos y quatro años = La
arrriba escrita mande sacar de mis libros por duplicada en Madrid
de Marzo de mil y seiscientos y quatro años =

[Large handwritten signature]

[Circular stamp]
[Signature]
[Signature]

A los señores Gobernadores Arzobispos Obispos y las Indias que uniformen
de las yndias veneniosos de sus dñs.